

CONVOCATORIA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UPV/EHU. CURSOS 2018/2019 Y 2019/2020

El artículo 90 de los Estatutos de la UPV/EHU, aprobados por Decreto 17/2011, de 15 de febrero, atribuye a la Comisión de Posgrado la competencia de aprobar la concesión de los premios extraordinarios de doctorado.

La Normativa de Gestión de Enseñanzas de Doctorado regula los premios extraordinarios de doctorado en su capítulo XIV. En ella se recoge que "la Universidad concederá cada curso un premio extraordinario de doctorado por cada 10 tesis doctorales defendidas o fracción de 10, y por cada una de las siguientes áreas: Ciencias; Ingeniería y Arquitectura; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas; Artes y Humanidades" (artículo 48.1). Y atribuye a la Comisión de Doctorado la función de convocar y aprobar la concesión de los mencionados premios.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Posgrado de la UPV/EHU, en reunión celebrada el 1 de diciembre de 2021, acuerda proceder a la Convocatoria de Premios Extraordinarios de Doctorado correspondiente a los cursos académicos 2018/2019 y 2019/2020, en los términos que se detallan en las siguientes bases.

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y AMBITO DE APLICACIÓN

La finalidad de la presente convocatoria es la concesión de los premios extraordinarios de doctorado correspondientes a los cursos académicos 2018/2019 y 2019/2020, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 de los Estatutos de la UPV/EHU y 48 de la Normativa de Gestión de Enseñanzas de doctorado.

Se concederá para cada curso un premio extraordinario de doctorado por cada 10 tesis doctorales defendidas o fracción de 10, y por cada una de las siguientes áreas: Ciencias; Ingeniería y Arquitectura; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas; Artes y Humanidades

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Las doctoras y doctores interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A. Haber defendido la tesis doctoral en la UPV/EHU desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2020.
- B. Que el jurado que juzgó la tesis doctoral haya considerado que la tesis puede optar al premio extraordinario y que le haya otorgado la mención "cum laude" por unanimidad.
- C. Que, como consecuencia de la tesis doctoral defendida, haya sido aceptada al menos una publicación en una revista de prestigio internacional, o se haya presentado, al menos, una patente.

En las áreas de Arte y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas, la publicación podrá ser un libro o capítulo de libro con Sello de Calidad en Edición Académica o que esté incluido en Scholarly Publishers Indicators in Humanities and Social Sciences.

Las publicaciones deberán haber tenido lugar entre la primera matrícula en el Programa de Doctorado y el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. Formalización de solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes se dirigirán a la Presidenta de la Comisión de Posgrado de la UPV/EHU, y se presentarán mediante la cumplimentación del formulario online disponible en la siguiente página web: <https://www.ehu.eus/es/web/doktoregoa/tesis-doctoral/premios-extraordinarios>

Las solicitudes podrán presentarse desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en la web citada en el apartado anterior, hasta el 30 de enero de 2022.

3.2. Documentación a presentar

- A. Solicitud de la persona interesada dirigida a la Presidenta de la Comisión de Posgrado de la UPV/EHU.
- B. Anexo debidamente cumplimentado con las aportaciones derivadas de la tesis, indicando expresamente la vinculación de cada una de ellas con el trabajo de la tesis.
- C. Documentación acreditativa de las aportaciones incluidas en el Anexo.

Se valorarán únicamente los méritos que se acrediten documentalmente.

4. TRAMITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

4.1. La tramitación y evaluación de cada curso se llevará a cabo de forma separada, nombrándose un Tribunal para cada uno.

4.2. Medios de notificación y publicación

Toda la documentación e información relativas a esta convocatoria, así como las notificaciones a las personas interesadas, se publicarán en la página web de Estudios de Posgrado de la UPV/EHU mencionada en la Base 3.1: <https://www.ehu.eus/es/web/doktoregoa/tesis-doctoral/premios-extraordinarios> Asimismo, en la solicitud deberá indicarse una dirección de correo electrónico en la que serán efectuadas todas las comunicaciones individuales que fueran necesarias con las personas participantes.

4.3. Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas para evaluación

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el Servicio de Posgrado se procederá a comprobar que las personas participantes reúnen los requisitos establecidos en la Base 2.

Revisadas las solicitudes presentadas, se publicará en la página web de Estudios de Posgrado de la UPV/EHU el listado provisional de las solicitudes admitidas y excluidas para pasar a la fase de evaluación.

Contra este listado provisional las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, alegaciones, o subsanar las deficiencias observadas en la solicitud en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación. Para ello deberán cumplimentar el formulario online disponible en la página web.

4.4. Listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas para evaluación

Tras la revisión de la documentación aportada, se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas. Se entenderán desistidas aquellas personas solicitantes que no hayan subsanado en forma y plazo.

4.5. Fase de evaluación

La Comisión de Posgrado de la UPV/EHU nombrará un tribunal para cada una de las áreas mencionadas en la Base 1 de esta convocatoria. Cada tribunal estará formado por tres profesores/as doctores/as del área correspondiente. No podrán ser miembros de dichos tribunales las y los directores de las tesis doctorales candidatas a los premios. La composición de los tribunales se hará pública en la web de Estudios de Posgrado de la UPV/EHU.

Las solicitudes admitidas en cada área serán remitidas al tribunal que corresponda, que procederá a constituirse y a valorar los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes en su solicitud. Para ello podrán solicitar cuanta información sea necesaria a los doctores y doctoras que se presenten a los premios. Asimismo, podrán solicitar asesoramiento a cuantas personas expertas estimen oportuno.

Para evaluar las solicitudes, los tribunales tendrán en cuenta, en la medida en que resulten aplicables a esta convocatoria, los criterios aprobados por Resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para cada uno de los campos científicos que se encuentren vigentes en el momento de la valoración, y que estarán disponibles en la página web señalada en la base 4.1.

Los tribunales evaluadores podrán acordar factores de ponderación para garantizar la equidad en el reparto de los premios entre las diferentes subáreas de conocimiento dentro de un área determinada.

Los tribunales elaborarán un acta, que trasladarán a la Comisión de Posgrado de la UPV/EHU y que contendrá su propuesta para los premios. En el acta se hará constar, para cada área de conocimiento, el baremo utilizado, así como la puntuación obtenida por cada una de las personas candidatas con arreglo al mismo.

Los premios pueden quedar desiertos, si así lo deciden los tribunales, de manera motivada.

4.6. Resolución provisional

La Comisión de Posgrado de la UPV/EHU, vistas las propuestas de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado efectuadas por los tribunales, aprobará el acuerdo provisional de concesión de los mismos. Dicho acuerdo, que será firmado por la Secretaria de la Comisión de Posgrado con el visto bueno de la Vicerrectora de Posgrado y Formación Continua, como Presidenta de la Comisión de Posgrado, se publicará en la web de Estudios de Posgrado de la UPV/EHU.

Las personas interesadas tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles para presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas contra el mencionado acuerdo provisional, a contar desde el día siguiente a su publicación. Si no se reciben alegaciones en dicho plazo, la propuesta se considerará aceptada, y se entenderá decaído el derecho a alegar.

4.7. Resolución definitiva

Resueltas las reclamaciones y alegaciones presentadas, la Comisión de Posgrado aprobará el acuerdo definitivo de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado. Dicho acuerdo será publicado en la web de Estudios de Posgrado de la UPV/EHU, sirviendo dicha publicación de notificación a las personas interesadas.

5. RECURSOS

Contra la presente Convocatoria, así como contra el Acuerdo definitivo de la Comisión de Posgrado de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado de la UPV/EHU, podrá interponerse recurso de alzada ante la Rectora de la UPV/EHU, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, que autorizan los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Leioa, 30 de diciembre de 2021

Amaya Landera López
Secretaria de la Comisión de Posgrado

VºBº Montse Maritxalar Anglada
Presidenta de la Comisión de Posgrado